



Fecha y hora de consulta

30/08/2024 7:45:11 PM

Contrato

00797405

Nombre del Cliente

MUNICIPIO DE CHICONTEPEC

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: MANTENIMIENTO

Importe de la operación: 37,120.00 MXP

Cuenta de retiro: 0121952323

Cuenta de depósito: 002894701329051162

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: MUNICIPIO DE CHICONT EPEC

Titular de la cuenta: EDVINO HERNANDEZ HERNANDEZ

Nombre banco destino: BANAMEX

Fecha valor: 02/09/2024

Fecha de creación: 30/08/2024

Fecha de aplicación: 30/08/2024

Concepto de pago: MANTENIMIENTO DE LAS CAMARAS

Referencia numérica:

Instrumento de seguridad: ASD 6550780591

Hora de captura en el canal: 19:45:09

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000415176

Clave de rastreo: 002601002409020000415176

Folio de firma: 0039558051

Folio único: I401202408301945090039558057

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	30/08/2024
FIRMO	ADMIN1	100 %	30/08/2024

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Chicontepec, Ver.
2022-2025

MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, VER.
ORDEN DE PAGO

NÚMERO DE ORDEN:
873/AGO/2024

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA

BANCO: BANAMEX

CLAVE INTERBANCARIA: 002894701329051162

TESORERA MUNICIPAL: MARIBEL CAZARES VITAL



TESORERÍA
MUNICIPAL

30 AGO. 2024

RECIBIDO
CHICONTEPEC DE TEJEDA VER 2022-2025

PÁGUESE A LA ORDEN DE: EDVINO HERNANDEZ HERNANDEZ

LA CANTIDAD DE: \$37,120.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

CONCEPTO: PAGO DE CAMBIO DE FUENTES DE PODER DE LAS CAMARAS POR DAÑOS DE DESCARGA Y APAGONES ELECTRICAS DEL H AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.

PREVIA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, CARGUESE A LA CUENTA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 FRACC. XIII DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE LA LLAVE.

PÁGUESE.

CHICONTEPEC, VER. 30 DE AGOSTO DEL 2024


LIC. ARMANDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ROSENDO ADRIÁN CRUZ BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


MARILÚ GUADALUPE OTILIO HERNÁNDEZ
SINDICA ÚNICA


REYNALDO TORIBIO MARTÍNEZ
REGIDOR DE HACIENDA

ELAB. H.J.M.C/ REV. A.C.H

Av. Adolfo López Mateos S/N., Col. Centro, Chicontepec, Ver



H. Ayuntamiento
Constitucional
Chicontepec, Ver.
2022-2025

CHICONTEPEC VERACRUZ. A 08 DE AGOSTO DEL 2024

C. ADRIAN CRUZ HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.



PRESENTE:

ASUNTO: EI QUE SE INDICA

EL QUE SUSCRIBE C. HECTOR DE LA CRUZ SANCHEZ, COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER., ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, CON EL PROPÓSITO DE SOLICITAR "CAMBIO DE FUENTES DE PODER DE LAS CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA" YA QUE DEBIDO A LAS DESCARGAS DE ENERGIA Y APAGONES ELECTRICOS SE HAN DAÑADO. ESTO CON EL FIN DE PODER SOLUCIONAR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL AREA DE COMANDANCIA MUNICIPAL DE CHICONTEPEC VERACRUZ.

AGRADEZCO LA ATENCIÓN BRINDADA A LA PETICIÓN, Y APROVECHO PARA ENVIARLE UN CORDIAL Y AFECTUOSO SAL

ATENTAMENTE

C. HECTOR DE LA CRUZ SANCHEZ

COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE CHICONTEPEC VERACRUZ



DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD
PÚBLICA
(COMANDANCIA)

CHICONTEPEC
DE TEJEDA, VER.
2022-2025





H. Ayuntamiento
Constitucional
Chicontepec, Ver.
2022-2025

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
AREA. RECURSOS MATERIALES.
NÚMERO DE OFICIO: RM/34A/08/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL.
FECHA. 09 DE AGOSTO DE 2024.

C.P MARIBEL CAZARES VITAL
TESORERA MUNICIPAL DEL
H. AYUNAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

09 AGO. 2024

RECIBIDO
CHICONTEPEC DE TEJEDA VER 2022-2025

PRESENTE.

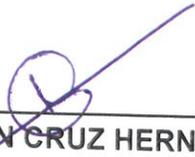
Por medio del presente le envió un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que en seguimiento a la solicitud emitida por el C. Héctor de la Cruz Sánchez, en su carácter de Comandante de la Policía Municipal, se llevará a cabo el **“Cambio de fuentes de poder de las cámaras del H Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.”**, por daños de descarga y apagones electricas, le solicito una suficiencia presupuestal de:

Monto solicitado: \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. Incluido.

Por lo anterior solicito a usted de la manera más atenta me notifique por oficio la correspondiente contestación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mí más atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE.


C. ADRIAN CRUZ HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
AREA. TESORERIA MUNICIPAL.
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE
PRESUPUESTO.
FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2024

C. ADRIAN CRUZ HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.



PRESENTE.

En atención a su atenta solicitud recibida en esta Tesorería Municipal mediante la cual requiere **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** para poder efectuar el “**Cambio de fuentes de poder de las cámaras del H Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.**”, me permito informar que cuenta con un **PRESUPUESTO DISPONIBLE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. Incluido.**

No omito mencionar que dicha cantidad deberá erogarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más sinceros respetos.

ATENTAMENTE

C. P. MARIBEL CAZARES VITAL.
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHICONTEPEC, VER.





H. Ayuntamiento
Constitucional
Chicontepec, Ver.
2022-2025

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
DEPARTAMENTO: Recursos Materiales.
ASUNTO: Solicitud de Cotización.
FECHA: 12 de Agosto de 2024.

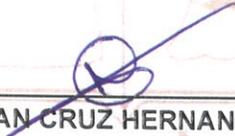
Ing. Edvino Hernández Hernández
Calle plaza Independencia S/N
Col. Centro, Chicontepec, Ver
CP. 92700

Presente.

Por este conducto, distraigo su amable atención para comentarle que con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Departamento de Recursos Materiales de este H. Ayuntamiento, llevará a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa por Monto, para el **“Cambio de fuentes de poder de las cámaras del H Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.”**, atentamente le solicito que a más tardar el día 14 de Agosto del 2024, envíe su cotización.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C. ADRIAN CRUZ HERNANDEZ
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz.





R.F.C HEHE8910124F2
CALLE PLAZA INDEPENDENCIA S/N, COL. CENTRO,
C.P 92700 CHICONTEPEC, VER.
TEL. 746-101-7673
E-MAIL. Enlaseevol_101289@hotmail.com

A 14 DE AGOSTO DEL 2024

LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHICONTEPEC, VER.

CON ATT: C. ADRIAN CRUZ HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.

ESTIMADO PRESIDENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ESCRIBO EN ATENCION A SU SOLICITUD:

COTIZACION.

GARANTIA: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, NO INCLUYE DESCARGAS
ELECTRICAS, NI DAÑOS POR VANDALISMO O MAL USO DEL EQUIPO.

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
Cambio de fuentes de poder de las cámaras por daños de descarga y apagones electricas	\$32,000.00	\$32,000.00
	SUBTOTAL:	\$32,000.00
	IVA:	\$5,120.00
	TOTAL:	\$37,120.00

ATENTAMENTE:

ING. EDVINO HERNANDEZ HERNANDEZ



RFC emisor: HEHE8910124F2
Nombre emisor: EDVINO HERNANDEZ HERNANDEZ
RFC receptor: MCI8501017C8
Nombre receptor: MUNICIPIO DE CHICONTEPEC
Código postal del receptor: 92700
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: DD57225C-D924-44EF-BF6D-86E4B4DF45
No. de serie del CSD: 00001000000700070474
Código postal, fecha y hora de emisión: 92660 2024-08-22 19:48:45
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
81112100		1.00	E48	Unidad de servicio	32.000.00	32.000.00		Si objeto de impuesto		
Descripción	Cambio de fuetes de poder de las camaras por daños de descarga y apagones electricas				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	Número de predimento	Número de cuenta predial			IVA	Traslado	32.000.00	Tasa	16.00%	5.120.00

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 32,000.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 5,120.00
Total \$ 37,120.00

Sello digital del CFDI:

bTJlpu/laSgr36n/X6Mpi/Qs+zhRTyIWwNwStgY6JZC29wBW6kdOdEShaBWM72qn/6Cg0sb4wxwk6LH5yuzqR70arwWg7fCmTQmjY0+E/GakiEZ24ilUiywa+yuJMyFhJb/q4m7Cm0LnaJSVbo+gN1CtwZM6Q0sdeD+la2PjK5RCQW/mqQj0U2EhryFFVs/tX2Yk+mfX8UTLfmMAICuPp2Uy7+a6m6cRMnqQCWpf3kn4nPorSm4SF6uzUnMgKYgSQnrcwA6j7eKIV25jPzHC0AEm0zftqt+ha12WbDU1uG1t1ZOWg/4VwQONO8CQGskm9wRzXeSHStXEh70ly+ow==

Sello digital del SAT:

MeC99Zs2RAvZKNemAXLXdNXTKL1g4WwHPfifGwYuoIT4wgdXSrpTRvnY8I0QPgdxx4TTCkclS+f1vXsAE+Dtn9Yi6G9KeGAdtiaYXyoJPd0dkH+jl1TDuSGQ4KXrEj0ZikDIL5NILqH8+vnaSmTcGTiSnCJbSnt9fGJn57A3eYifjVZQmYws4EqBkqFbffRHxFqnt0vRyjuL2pVREKi42wlwqgJEk8OloTshvBLYbN1Qg8ix/hgnNfnQ0ghpsR0RdrAvBjFrelvJ5Gq/m17thWNN8iC246wOgu21Q2oxUrfLO+5c6MwplFIZOMHRXeG0jDq9GoFyOxJuQ==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|DD57225C-D924-44EF-BF6D-86E4B4DF4565|2024-08-22T19:49:05|SAT970701NN3|bTJlpu/laSgr36n/X6Mpi/Qs+zhRTyIWwNwStgY6JZC29wBWkdOdEShaBWM72qn/6Cg0sb4wxwk6LH5yuzqR70arwWg7fCmTQmjY0+E/GakiEZ24ilUiywa+yuJMyFhJb/q4m7Cm0LnaJSVwbo+gN1CtwZM6Q0sdeD+la2PjK5RCQW/mqQj0U2EhryFFVs/tX2Yk+mfX8UTLfmMAICuPp2Uy7+a6m6cRMnqQCWpf3kn4nPorSm4SF6uzUnMgKYgSQnrcwA6j7eKIV25jPzHC0AEm0z55tqt+ha12WbDU1uG1t1ZOWg/4VwQONO8CQGskm9wRzXeSHStXEh70ly+ow==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2024-08-22 19:49:05

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
HEHE8910124F2	EDVINO HERNANDEZ HERNANDEZ	MCI8501017C8	MUNICIPIO DE CHICONTEPEC
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
DD57225C-D924-44EF-BF6D-86E4B4DF4565	2024-08-22T19:48:45	2024-08-22T19:49:05	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$37,120.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir





CONTRATO ADPM-23A-08-2024.

Contrato relativo al “Cambio de fuentes de poder de las cámaras del H Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.”, que celebran por una parte del Municipio de Chicontepec, Veracruz, representado por el Lic. **Armando Fernández de la Cruz**, en su calidad de presidente municipal constitucional y la **C. Marilú Guadalupe Otilio Hernández**, en su calidad de síndica única, a quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato se les denominará “**EL MUNICIPIO**” y por la otra la persona física con actividad empresarial el **C. Edvino Hernández Hernández**, a quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato se le denominará “**EL PROVEEDOR**” y a quienes conjuntamente se les denominará como las “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes, especificaciones, antecedentes declaraciones y cláusulas.

ESPECIFICACIONES.

Tipo de Adjudicación:	Adjudicación Directa.
Área responsable:	Departamento de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz.
No. de Contrato:	ADPM-23A-08-2024
Descripción de la Adquisición:	“Cambio de fuentes de poder de las cámaras del H Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.”.
Nombre del Proveedor:	Edvino Hernández Hernández
Domicilio:	Calle plaza Independencia S/N Col. Centro, Chicontepec, Ver CP. 92700
R.F.C.:	HEHE8910124F2
Subtotal:	\$32,000.00(Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.).
I.V.A.:	\$5,120.00 (Cinco Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.).
Total:	\$37,120.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.).
Forma de pago:	Mediante transferencia Electrónica.
Fecha de suscripción del contrato:	12 de Agosto de 2024.

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- “EL MUNICIPIO” está facultado para celebrar contratos a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Monto de los servicios y bienes que requieran, de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 360 fracción III, 443, 444, fracción II del Código Hacendario para el Municipio de Chicontepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracción I, 9, 26 fracción III, 27 fracción IV, 55 fracción III, 28, 59 y 60, y demás relativos de la ley de



Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “**LEY DE ADQUISICIONES**”.

SEGUNDO. - Que con fecha 08 de Agosto del 2024, el C. Héctor de la Cruz Sánchez, Comandante de la Policía municipal, dirigió oficio al C. Adrián Cruz Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, para que lleve a cabo el “**Cambio de fuentes de poder de las cámaras del H Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.**”, por daños de descarga y apagones eléctricas.

TERCERO. – Con fecha del 08 de Agosto del 2024 el C. Adrián Cruz Hernández, Jefe del departamento de Recursos de este H. Ayuntamiento, solicitó a la C.P. Maribel Cazares Vital, Tesorera Municipal, la suficiencia presupuestal para el “**Cambio de fuentes de poder de las cámaras del H Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.**”, por daños de descarga y apagones eléctricas, por un monto máximo de \$40,000.00 (Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.), con I.V.A incluido.

CUARTO. – Que para cubrir la presente contratación la C.P. Maribel Cazares Vital, Tesorera Municipal de este H. Ayuntamiento, el 09 de Agosto de 2024, autorizó un monto máximo de \$40,000.00 (Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.), con I.V.A incluido.

DECLARACIONES

I. DE “EL MUNICIPIO”:

- a) Que el Municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, es una Entidad pública legalmente constituida conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz.
- b) Que su representante legal el Lic. Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal Constitucional y la Sindica C. Marilú Guadalupe Otilio Hernández, tiene las facultades necesarias de conformidad con los términos del presente contrato, de conformidad con los artículos 37 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditando su personalidad con la Constancia de mayoría emitida por el OPLE de fecha 09 de Junio de 2021, Identificándose con su Cedula profesional 8068138 del Lic. Armando Fernández de la Cruz y la Sindica única identificándose con su identificación oficial (INE) con clave de elector OTHRMR97091730M000.
- c) Que, para efectos de este instrumento legal, señala como domicilio en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Chicontepec, Veracruz. C.P 92700.
- d) Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyente **MCI8501017C8**.
- e) Que el presente contrato se celebra con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 Fracción IX, 59 y 60 de la “**LEY DE ADQUISICIONES**”.

II. DE "EL PROVEEDOR":

- a) El **C. Edvino Hernández Hernández**, es una persona física, manifiesta ser mexicano mayor de edad y se identifica con su Pasaporte con clave de elector **HEHE891012HVZRRD08** y con número de folio **G27357360**.
- b) Que el **C. Edvino Hernández Hernández**, se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con registro Federal de Contribuyentes **HEHE8910124F2**.
- c) Que para efectos de este contrato señala como su domicilio fiscal ubicado en Calle Libertad S/N Col. Centro Loc. Benito Juárez, Ver. CP. 92660
- d) El **C. Edvino Hernández Hernández**, es una persona física con actividad empresarial y que entre otra de sus actividades se encuentra el de telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de búsqueda en la red.
- e) Que cuenta con su alta ante el Padrón de Proveedores del Municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentando fotocopia de la misma con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.
- f) Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para suscribir el presente contrato y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento legal.
- g) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "**Ley de Adquisiciones**" y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Artículo 45 de la mencionada Ley.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que ambas partes se reconocen la personalidad con la que se ostentan en este acto y en virtud de que no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, de manera voluntaria se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - DEL OBJETO. - "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL PROVEEDOR", a precio fijo bajo el amparo del presente contrato del "**Cambio de fuentes de poder de las cámaras del H Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.**" conforme a las siguientes especificaciones:



DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
Cambio de fuentes de poder de las cámaras por daños de descarga y apagones eléctricas	\$32,000.00	\$32,000.00
	SUBTOTAL:	\$32,000.00
	IVA:	\$5,120.00
	TOTAL:	\$37,120.00

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. – El subtotal del siguiente contrato es por la cantidad de **\$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, más I.V.A. de: **\$5,120.00 (Cinco Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$37,120.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA. - DE LA FORMA DE PAGO. – Mediante transferencia Electrónica, en una sola exhibición.

CUARTA. - DE LA VIGENCIA. - "**LAS PARTES**" convienen que la vigencia de este contrato es a partir de su suscripción hasta el día 21 del presente mes y año debiendo ser hasta la entrega total del servicio realizado, a entera y completa satisfacción del H. Ayuntamiento de Chicontepec.

QUINTA. – DE LA FACTURACIÓN. - "**EL PROVEEDOR**" deberá emitir a "**EL MUNICIPIO**" el comprobante fiscal en términos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, de la siguiente forma: **MUNICIPIO DE CHICONTEPEC**, con domicilio Palacio Municipal S/N Col. Centro, Chicontepec, Veracruz C. P. 92709. Con Registro Federal de Contribuyentes **MCI8501017C8**.

"**EL PROVEEDOR**", señala los siguientes datos bancarios para su pago.

Nombre. Edvino Hernández Hernández
Banco. BANAMEX
Cuenta Clabe. 002894701329051162

SEXTA. - COMPROMISO. - "**EL PROVEEDOR**" es responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por el traslado, fletes y maniobras en el cambio de fuentes de poder de las camaras, dejando sin responsabilidad a "**EL MUNICIPIO**".

"**EL PROVEEDOR**" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o Infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o Marcas, eximiendo de toda responsabilidad por este concepto a "**EL MUNICIPIO**".

SEPTIMA. - INTRANSFERIBILIDAD. - "**LAS PARTES**" convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La no observación de este aspecto será causa de rescisión del mismo.



OCTAVA. - NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - El Presente acuerdo de voluntades es de materia administrativa y se rige por disposiciones de derecho público conforme a los artículos 10, 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la **“LEY DE ADQUISICIONES”**; por tanto, **“EL MUNICIPIO”** tiene la facultad en su función pública de rescindir el Presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de previa declaración judicial en los siguientes casos:

- a) Si **“EL PROVEEDOR”** no da cumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento.
- b) Si no efectúa en tiempo y forma del servicio de mantenimiento de radios comunicación objeto del presente contrato.
- c) Si así conviene al interés público o la política administrativa del estado conforme lo dispuesto en el artículo 72 de la **“LEY DE ADQUISICIONES”**.
- d) Si **“EL PROVEEDOR”** no da cumplimiento a las condiciones pactadas para la entrega de los bienes conforme a este instrumento.
- e) En general, por cualquier otra causa señalada en la **“LEY DE ADQUISICIONES”**.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Una vez que **“EL MUNICIPIO”** tenga conocimiento de alguna o algunas de las causas que pudieran generar la rescisión del presente contrato, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 79 de la **“LEY DE ADQUISICIONES”**, para lo cual dichas partes agotarán el procedimiento siguiente:

- I. Se notificará personalmente en el domicilio de **“EL PROVEEDOR”** señalado en el contrato, agregándose a la notificación el acuerdo de inicio del procedimiento que contenga los conceptos de incumplimiento;
- II. **“EL PROVEEDOR”** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga Aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;
- III. **“EL MUNICIPIO”** a través de su Dirección jurídica, una vez transcurrido el término señalado, valorará las pruebas y resolverá lo conducente;
- IV. La resolución se notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de un Término de tres días hábiles siguientes a su emisión, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.
- V. **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que está de acuerdo en someterse a la Resolución que emita la Dirección Jurídica de **“EL MUNICIPIO”**.

DECIMA. - “EL PROVEEDOR,” se compromete a pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por concepto de pena convencional la cantidad de \$2,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), por cada día de retraso que no realice el servicio.

DECIMA PRIMERA. – En caso de que **“EL PROVEEDOR,”** no llegara a realizar el servicio, a entera y completa satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**, reintegrara el 100% del

monto que se le haya transferido, debiendo hacerlo dentro del término de 10 días naturales, por lo que si no acredita dicho pago se convertirá en una nota de crédito pudiéndose cobrar en la vía ejecutiva mercantil.

DECIMA SEGUNDA. - DE LA RELACIÓN LABORAL. - “EL PROVEEDOR” Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los Artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y, en consecuencia, es el único Patrón de todas las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de Este contrato, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier responsabilidad Laboral.

DECIMA TERCERA. - DE LA AUSENCIA DE ERROR O VICIO DE CONSENTIMIENTO. - **“LAS PARTES”** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo, en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMA CUARTA. - PERSONALIDAD. - **“LAS PARTES”** se reconocen mutua Y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y Externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de Este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA JURISDICCIÓN. - **“LAS PARTES”** convienen que todo lo previsto en el Presente contrato se registrá por la **“LEY DE ADQUISICIONES”**, Ley Orgánica del Municipio Libre, Código de procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás Leyes Administrativas aplicables.

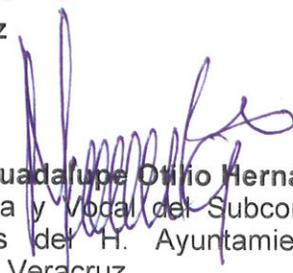
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** Convienen en someterse a la competencia del Tribunal de Estatal de Justicia administrativa de Veracruz de Ignacio de la Llave, con jurisdicción de la ciudad de Chicontepec, renunciando al fuero que les corresponda en atención a la ubicación de sus domicilios presentes o futuros. Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chicontepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 12 días del mes de Agosto del 2024.



C. Edvino Hernández Hernández
“El proveedor”.



Lic. Armando Fernández de la Cruz.
Presidente Municipal y presidente del
Subcomité de Adquisiciones del H.
Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz.



C. Marilú Guadalupe Otilio Hernández.
Síndica Única y Vocal del Subcomité de
Adquisiciones del H. Ayuntamiento de
Chicontepec, Veracruz.



C. Adrián Cruz Hernández.
Jefe de Recursos Materiales y Vocal del
Subcomité de Adquisiciones del H.
Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz.

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.

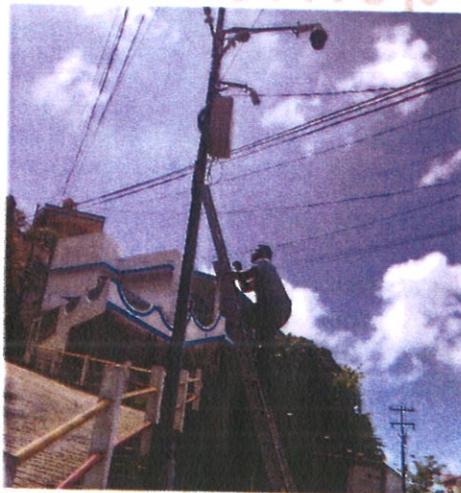
En el palacio municipal sin número colonia centro Chicontepec, Veracruz, siendo las 13:00 horas de la mañana del día 21 de Agosto del 2024, en este acto se realiza la formal entrega recepción referente a la Adjudicación Directa por monto, del Contrato relativo del **“Cambio de fuentes de poder de las cámaras del H Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.”**, que llevó a cabo el Subcomité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, de la siguiente adquisición:

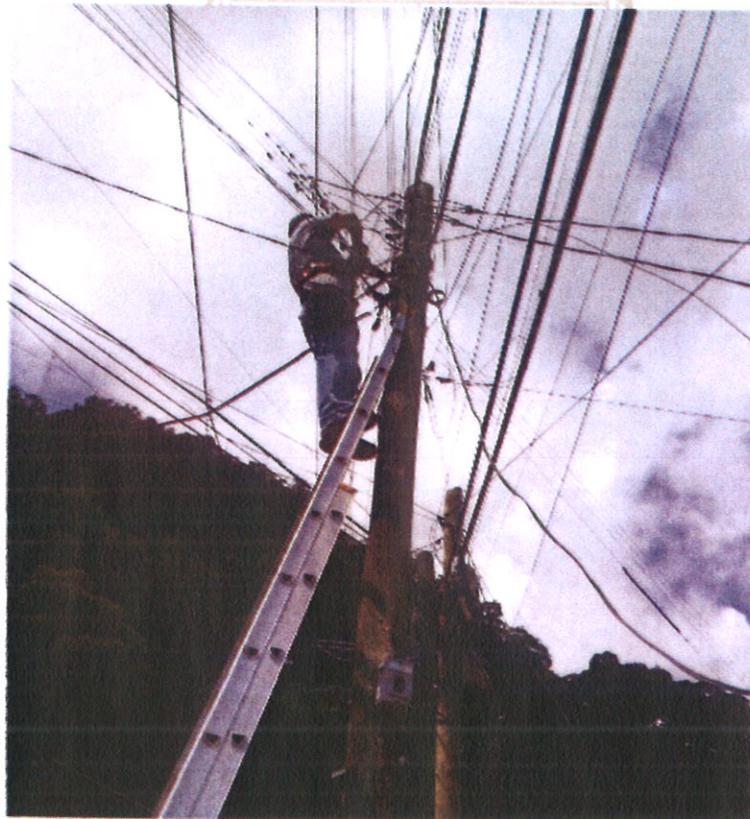
Características de la compra:	“Cambio de fuentes de poder de las cámaras del H Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.”
Nombre del Proveedor:	Edvino Hernández Hernández
Subtotal:	\$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.).
I.V.A:	\$5,120.00 (Cinco Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.).
Monto Máximo:	\$37,120.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.).
Fecha de suscripción del contrato:	14 de Agosto de 2024.

Descripción de la adquisición:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
Cambio de fuentes de poder de las cámaras por daños de descarga y apagones eléctricas	\$32,000.00	\$32,000.00
	SUBTOTAL:	\$32,000.00
	IVA:	\$5,120.00
	TOTAL:	\$37,120.00

Que, para tal efecto, se muestra imágenes fotográficas del cambio de fuentes de poder de las cámaras del H Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.;







El C. Héctor de la Cruz Sánchez en su carácter de Comandante Municipal del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, manifiesta que el cambio de fuentes de poder de las cámaras por daños de descarga y apagones electricas se recibe a entera y completa satisfacción del H. Ayuntamiento, por lo que no habiendo más que tratar se cierra la presente acta a las 13:30 horas del mismo día de su inicio.

"EL AYUNTAMIENTO"

C. HECTOR DE LA CRUZ SANCHEZ
COMANDANTE MUNICIPAL

TESTIGO

C. ADRIAN CRUZ HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES.

"EL PROVEEDOR"

EDVINO HERNANDEZ HERNANDEZ.

LIC. MIGUEL BAUTISTA ROJAS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ.